

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA

Los procedimientos no niegan el derecho del reclamante a presentar quejas formales con otras agencias estatales o federales ni a buscar un abogado privado para las quejas que aleguen discriminación. Montrose tiene autoridad para aceptar quejas de investigación, pero los denunciantes también pueden presentar quejas ante TxDOT o la Administración Federal de Tránsito (FTA) dentro de los 180 días posteriores al presunto delito. Si desea presentar una queja con TxDOT, envíe la queja por escrito a TxDOT Public Transportation, 3712 Jackson Avenue, Building 6, 5th floor, Austin, Texas 78731. Si desea presentar una queja con FTA, envíe la queja por escrito al FTA Región VI, 819 Taylor Street, habitación 8A36, Fort Worth, TX 76102.

Las quejas o cumplidos pueden ser presentadas en persona al Administrador de la Zona de Renovación enviadas por e-mail a info@montrosehtx.org o wmorris@knudsonlp.com o enviadas al Knudson & Associates LP, Attn: Walter Morris, 8588 Katy Fwy # 441, Houston, TX 77024. Se hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las quejas. El Administrador de la Zona de Renovación hará todo lo posible para buscar una resolución de la queja. Las entrevistas iniciales con el reclamante y el demandado solicitarán información con respecto a las oportunidades de remedio y solución específicamente solicitadas.

PROCEDIMIENTOS

Cualquier persona, grupo de personas o entidad que crea que ha sido víctima de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional—tal como lo prohíben las disposiciones de Montrose de no discriminación del Título VI—puede presentar una queja por escrito. Una queja formal se debe presentar dentro de los 180 días posteriores a la supuesta ocurrencia, o cuando la supuesta discriminación fue conocida por el reclamante. La queja será tratada de la siguiente manera:

1. El reclamante deberá realizar las siguientes actividades:
 - a. Presentar la fecha del presunto acto de discriminación (fecha en que los reclamantes tuvieron conocimiento de la supuesta discriminación; o la fecha en que se interrumpió esa conducta; o la última instancia de la conducta).
 - b. Presentar una descripción detallada de los problemas, incluyendo los nombres y títulos de trabajo de todas las partes involucradas en la queja.
 - c. Debe ser por escrito y firmado por el denunciante (s).
 - d. Las acusaciones o alegaciones recibidas por fax o correo electrónico o teléfono serán escritas y provistas al reclamante para ser confirmadas o revisadas antes de ser procesadas. El reclamante recibirá un formulario de queja que deberá ser completada, firmada y devuelta a Montrose para ser procesada.
2. La queja debe:
 - a. presentada a tiempo; o
 - b. una queja del Título VI de raza, color u origen nacional.
3. Una queja puede ser desestimada por las siguientes razones:
 - c. El reclamante solicita el retiro de la queja; o

- d. El reclamante no responde a las repetidas solicitudes de proveer información adicional necesarias para procesar la queja; o
 - e. El reclamante no puede ser localizado después de varios intentos.
4. Una vez que Montrose tenga toda la documentación asociada con la investigación, se le notificará por escrito al demandante la determinación dentro de diez (10) días calendario. La queja recibirá un número de caso y se registrará en los registros de Montrose identificando su base o razón (raza, color, u origen nacional) y presunto daño.
 5. Dentro de los 40 días calendarios de la aceptación de la queja, el Administrador de la Zona de Renovación preparará un informe de investigación.
 - f. El informe incluirá una descripción narrativa del incidente, identificación de las personas entrevistadas, hallazgos y recomendaciones para la disposición.
 6. El Administrador de la Zona de Renovación enviará el informe al asesor legal para su revisión.
 7. El asesor legal revisará el informe y la documentación asociada y proporcionará comentarios dentro de 10 días calendarios al Administrador de la Zona de Renovación, y se implementarán las modificaciones necesarias.
 8. El informe final de investigación de Montrose y una copia de la queja serán enviadas a FTA dentro de los 60 días calendarios posteriores a la aceptación de la queja. Montrose notificara a las partes sobre sus conclusiones preliminares.